



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

Jueves, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No.1606

“URGENTE – NOTIFICACION AUTO ADMISORIO”

ACCIONADA
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
E-mail: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

ACCIONADA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
E-mail: notificaciones@inpec.gov.co

ACCIONANTE
NEYDER ARMANDO VELASQUEZ ACUÑA
E-mail: velasquezneiderarmando@gmail.com

VINCULADOS: **DEMÁS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES, contenida en la Resolución 7198 del 10 de marzo de 2024, que está conformada por 387 aspirantes para proveer las 68 vacantes definitivas del empleo denominado “Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, identificado con la OPEC No. 169835”, en atención a la vigencia de la misma, COMO TERCEROS CON INTERES – NOTIFICACION POR CUENTA DE LA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 500013104002 / 2024-00056- 00
Accionante: NEYDER ARMANDO VELASQUEZ ACUÑA
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC).

Cordialmente le informo que, se procede a **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, en el cual se dictaron las siguientes disposiciones:

PRIMERO: NOTIFICAR a las entidades y/o dependencias accionadas en este asunto, de la admisión de la presente acción de tutela, es decir, al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**

SEGUNDO: VINCULAR dentro del presente tramite de tutela a los **DEMÁS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES, contenida en la Resolución 7198 del 10 de marzo de 2024, que está conformada por 387 aspirantes para proveer las 68 vacantes definitivas del empleo denominado “Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, identificado con la OPEC No. 169835”, en atención a la vigencia de la misma, COMO TERCEROS CON INTERES DENTRO DEL TRAMITE CONSTITUCIONAL.**

TERCERO: Por lo anterior, **SE DISPONDE REQUERIR** al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que: (1) **PUBLIQUEN EN SUS PÁGINAS WEB** acerca de la existencia de la presente acción constitucional y, (2) **REMITAN A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO** de los **DEMÁS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES, que aquí están siendo vinculados como terceros con interés**, copia de la demanda de tutela junto sus anexos, al igual que el presente auto admisorio, a fin de que en el **término de dos (2) días**, hagan uso de su derecho a intervenir en la presente acción constitucional, **a efectos de prevenir futuras actuaciones nulitorias.**



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

Jueves, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Al respecto, las mentadas entidades accionadas deberán aportar las respectivas **constancias de publicación en las páginas web**, acerca de la presente acción de tutela, así como de **la notificación electrónica** de los demás integrantes de la lista de elegibles al cargo “**Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, identificado con la OPEC No. 169835**”, aquí vinculados como terceros con interés.

CUARTO: NOTIFICAR a las entidades **accionadas y/o vinculadas** en este asunto de esta decisión, a fin de que se pronuncien sobre las pretensiones de la acción de tutela, concediendo un término de **dos (2) días hábiles**, para el ejercicio de defensa y contradicción que les asiste.

QUINTO: NOTIFICAR igualmente al accionante de la presente decisión, advirtiéndole **que, en el evento de recibir respuesta a su requerimiento por parte de los accionados, deberá comunicarlo de manera inmediata a este Juzgado.**

Atentamente,

LEONARDO CARRILLO GALAVIS
Oficial Mayor